

DECRETO N° 2294 /

CHIGUAYANTE, 30 NOV 2012

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno N°3956 de la Unidad de Comunicación, que solicita un servicio de publicidad radial consiste en ciento cincuenta frases de 25" repartidos de lunes a domingo y doscientas frases de 25" repartidos de lunes a domingo, para difundir información acerca de las actividades municipales en "Radio Bio Bio y Radio punto 7", respectivamente, como cuenta corriente; Informe encuesta de Cobertura; Informe de experiencia en el Municipio, en base a trabajos realizados; Cotización presentada por Radio Bio Bio; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; el Artículo N° 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, quien cuenta con la experiencia requerida y confiable para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, por un servicio de publicidad radial consiste en ciento cincuenta frases de 25" repartidos de lunes a domingo y doscientas frases de 25" repartidos de lunes a domingo, para difundir información acerca de las actividades municipales en "Radio Bio Bio y Radio punto 7", como cuenta corriente; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2°. un servicio de publicidad radial consiste en ciento cincuenta frases de 25" repartidos de lunes a domingo y doscientas frases de 25" repartidos de lunes a domingo, al Proveedor "**BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**" Rut: 96.516.560-6, por un monto total de \$3.936.234.- (Tres millones novecientos treinta y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos) impuesto incluido, según Opi N°3956, de la Unidad de Comunicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



PAOLA PEÑA VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Por orden del Sr. Alcalde:



SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

SSV/PPV/RFC/LEC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.